

EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO
CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21-1-c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, he acordado citar a Vd. para celebrar **para celebrar en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial**, sesión extraordinaria en primera convocatoria, a las **NUEVE HORAS Y QUINCE MINUTOS** del día **VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2015** próximo, y si no asistiera número suficiente para celebrar sesión, le cito para celebrar en **segunda convocatoria dos días más tarde a la misma hora**, tratándose en la sesión de los asuntos que figuran en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- Moción Ordinaria de la Alcaldía sobre Procedimiento de Designación de Presidentes y Vocales de las Mesas Electorales, Elecciones Generales a celebrar el 20 de diciembre de 2015.

2º.- Etiqueta.

MOTIVO DE LA SESIÓN: Procedimiento de Designación de Presidentes y Vocales de las Mesas Electorales.

A C T A

de la sesión extraordinaria celebrada
por el **EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** el día

24 DE NOVIEMBRE DE 2015

SEÑORES QUE ASISTEN.- En la Ciudad de Cáceres, siendo las nueve horas y dieciocho minutos del día veinticuatro de noviembre de dos mil quince, previamente citados y al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal y bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a María Elena Nevado del Campo, los siguientes Concejales: D. Laureano León Rodríguez, D. Domingo Jesús Expósito Rubio, D^a María Guardiola Martín, D. Valentín Enrique Pacheco Polo, D. Pedro Juan Muriel Tato, D^a María Luisa Caldera Andrada, D. Rafael Antonio Mateos Pizarro, D^a María Montaña Jiménez Espada, D. Raúl Rodríguez Preciado, D. Víctor Manuel Bazo Machacón, D. Luis Salaya Julián, D^a Ana Belén Fernández Casero, D^a María de los Ángeles Costa Fanega, D^a María Josefa Pulido Pérez, D. Andrés Licerán González, D^a Susana Bermejo Pavón, D. Francisco Antonio Centeno González, D. Cayetano Polo Naharro, D. Antonio María Ibarra Castro, D. Víctor Gabriel Peguero García, D^a María Consolación López Balset y D. Ildefonso Calvo Suero; asistidos por el Secretario de la Corporación, D. Manuel Aunión Segador y por el Jefe de Servicio de Intervención, D. Sebastián Barrado Sánchez.

Los Concejales D. Francisco Antonio Hurtado Muñoz y D^a María del Mar Díaz Solís, no asistieron a la sesión, excusándose ante la Presidencia.

A continuación, y de orden de la Presidencia, por el Secretario General de la Corporación se da lectura al orden del día de la sesión, adoptándose, por unanimidad, salvo que se exprese otra cosa, los siguientes acuerdos:

1º.- MOCIÓN ORDINARIA DE LA ALCALDÍA SOBRE PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE PRESIDENTES Y VOCALES DE LAS MESAS ELECTORALES, ELECCIONES GENERALES A CELEBRAR EL 20 DE DICIEMBRE DE 2015.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción Ordinaria presentada por la Alcaldía Presidencia, del siguiente tenor literal

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo artículo 87, del vigente Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres de 15 de abril de 2008 (B.O.P. número 72); esta Alcaldía-Presidencia tiene el honor de elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación, la siguiente Moción Ordinaria:

La convocatoria de Pleno se efectúa para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en su redacción dada por la Ley Orgánica 2/2011, de 28 de enero; y que dice lo siguiente:

“Artículo 26.

1. La formación de las Mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona.

2. El Presidente y los vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El Presidente deberá tener

el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo Grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente.

3. Se procede de la misma forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

4. Los sorteos arriba mencionados se realizarán entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria".

El número total de mesas es de ciento dos y se elegirá a un Presidente y dos Vocales titulares, y a dos suplentes por cada titular.

Las notificaciones y sustituciones que se produjeran como consecuencia de las alegaciones y excusas admitidas, se realizarán con la aplicación propia del Ayuntamiento. Cáceres, 18 de noviembre de 2015. LA ALCALDESA. Fmdo.: Elena Nevado del Campo".

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veintitrés miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación a la Moción presentada por la Alcaldía Presidencia que queda elevada a acuerdo.

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa invita al Sr. Secretario General a poner en marcha la aplicación para la realización del sorteo.

El Sr. Secretario General procede, a continuación, a realizar el sorteo que permite elegir a los Presidentes, Vocales y Suplentes de las Mesas Electorales correspondientes a las Elecciones Generales, que se celebrarán el próximo día 20 de diciembre de 2015, siendo el número resultante a los efectos anteriormente citados el 54.142 (cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y dos).

A continuación, por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un informe emitido por el Jefe del Servicio de Informática y Telecomunicaciones, del siguiente tenor literal:

«Elecciones Generales Diciembre 2015

Sorteo de miembros de mesas electorales

Según los datos extraídos del Censo Electoral, para estas elecciones se han convocado a un total de **76.403** electores, si lo comparamos con las cifras de elecciones anteriores vemos que hay un incremento 68 personas respecto a los votantes convocados para las Municipales y Autonómicas de 2015.

Generales 2008	Municipales 2011	Generales 2011	Europeas 2014	Municipales 2015	Generales 2015
72.605	74.537	74.974	76.201	76.335	76.403

El número total de Mesas Electorales es de 102, se elegirá a un Presidente y dos Vocales titulares, y a dos suplentes por cada titular. Por cada Mesa Electoral se emitirán 9 notificaciones, siendo por tanto 918 las personas que recibirán la notificación pertinente en los próximos días.

Del censo total sólo **63.938** electores pueden formar parte de las Mesas Electorales, en su calidad de Vocal o Presidente. Para ello deben cumplir con los requisitos de saber leer y escribir y ser menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo Grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente.

De los posibles miembros de mesas electorales, **53.257** pueden optar a ser Presidente de Mesa.

Tanto el sorteo, como las notificaciones y sustituciones que se produjeran como consecuencia de las alegaciones y exclusiones admitidas, se realizarán con la aplicación propia del Ayuntamiento, partiendo del Censo Electoral General remitido a tal efecto por el Instituto Nacional de Estadísticas».

2º.- ETIQUETA.-

La Excma. Sra. Alcaldesa da la palabra al Sr. Secretario General, que manifiesta, literalmente, lo siguiente:

“Gracias Sra. Presidenta, por permitirme el uso de la palabra para despedirme en este acto solemne de nombrar a los Miembros de las Mesas Electorales, para las Elecciones Generales del día 20 de Diciembre.

Tengo el honor de despedirme en un acto solemne.

Sólo han transcurrido cuarenta y cinco años, desde mis inicios en la prestación del Servicio Público; casi todos ellos dedicados a la Admón. Local; con breves incursiones en otras administraciones públicas, una breve incursión, obligada, en el Ministerio de Defensa, por hacer prácticas en Ejército de Tierra, por ser Universitario en aquel momento, obligado; y en el Ministerio de Administraciones Públicas, donde estuve solo nueve meses de Funcionario en Prácticas.

El pasado viernes, día 20 de este mes, cuando mis compañeros Funcionarios de Habilitación Nacional, me dejaron intervenir en la Asamblea Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros, les decía que los asuntos que estábamos tratando, eran muy parecidos a los que tratábamos solo hace 45 años, y eran: los nombramientos de los funcionarios, la coordinación de estos con los órganos decisorios de los ayuntamientos, o los representantes elegidos ahora democráticamente y entonces, sin democracia, y el régimen de las retribuciones de los funcionarios.

En aquel foro y en este seguimos hablando de competencias municipales, en clara confrontación con las Comunidades Autónomas, de la autonomía municipal, de los Funcionarios tanto de Habilitación Nacional, como de los Funcionarios propios de las Corporaciones, del Régimen de Financiación de las Corporaciones Locales y el de las Comunidades Autónomas y el tema estrella de ahora, que no es otro que la Economía.

La Economía ha producido en los últimos años una absorción de tal magnitud, que prácticamente nos ha hecho olvidar el resto de conceptos. Los

finés que tiene que perseguir la Administración Pública, están supeditados totalmente al factor económico. Hoy todo se barema en virtud de los principios economicistas, de la estabilidad presupuestaria, del estudio de costes de los Servicios y de las posibilidades presupuestarias, no hay otra cosa.

Los objetivos y el cumplimiento de los programas de los partidos están arriostados a la economía. Los economistas se han convertido en los gurús de la política y esta, a su vez, ha ido cediendo terreno.

Trasladado a la política municipal, los Interventores Municipales se han convertido en las figuras principales de la vida de los municipios y de las Diputaciones Provinciales; siendo necesario su consentimiento para poder hacer las cosas aun más pequeñas y necesarias para las ciudades, figura principal.

La Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que nació con la pretensión de establecer un sistema de reparto de las competencias municipales y autonómicas, más equilibrado y racional que el actual, proponía una Administración una competencia y una reordenación del sector público local, se fue paulatinamente deteriorando a medida que le fueron incorporando aportaciones en la fase anterior al debate parlamentario y durante el propio debate, para terminar publicándose un texto bastante aseado para los intereses municipales, pero sólo en el tema de las competencias.

Pero, no hace mucho tiempo, solo unas semanas, le han asestado el golpe final: los servicios sanitarios, educativos y sociales que se establecían como competencia de las Comunidades Autónomas en la Ley de Racionalización no han llegado a salir de los Ayuntamientos. Hasta tanto no se desarrollen las Leyes de Financiación de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales no se pondrá en vigor la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. Esta Ley, al

menos en mi opinión, se ha convertido en Ley *non nata*, no ha conseguido nacer.

Las retribuciones complementarias de los Funcionarios locales, dice también la Ley de 30 de diciembre del año 2013, se fijarán de conformidad con unos límites máximos y mínimos establecidos en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Resultado: los Presupuestos de Estado en los años 14,15 y 16 no han fijado estos límites, otro pequeño incumplimiento de esta Ley.

El nombramiento de los Funcionarios de Habilitación Nacional, no ha mejorado, con lo establecido en la Ley de Modernización del año 2003; casi, casi abunda más todavía en los nombramientos en régimen de libre designación.

Pensamos que a los funcionarios es necesario sacarlos de los avatares políticos y que sus nombramientos se produzcan en virtud de los principios de mérito y capacidad y, por supuesto, con publicidad. No es posible ejercer las funciones que nos encomiendan las leyes con objetividad, imparcialidad e independencia, si los nombramientos se producen en libre designación y las retribuciones de los mismos dependan de la mayoría que gobierne en cada municipio en ese momento. El más objetivo de los sistemas nos parece que es el concurso y el mejor también para el régimen de retribuciones, el que se establezcan en las leyes de presupuestos general del Estado los límites máximos y mínimos que se puedan permitir. Eso es lo que asegura la independencia de los órganos decisorios que en cada momento figuren en cada Ayuntamiento.

Con mis mejores deseos para todos vosotros, en este periodo electoral, sigo a vuestra disposición desde mi nuevo puesto de trabajo, que voy a tener a partir del día 14, que es el puesto de trabajo honroso y estupendo, interesado en la cosa pública que es el de Ciudadano.

Muchas gracias”.

(aplausos de los asistentes)

La Excma. Sra. Alcaldesa desea transmitir al Sr. Secretario General los deseos de toda la Corporación de que su futuro inmediato sea inmejorable, agradeciéndole el trabajo realizado y que disfrute de un merecido descanso.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Excma. Sra. Alcaldesa, se declara levantada la sesión, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos, de la que se extiende la presente acta y de todo lo cual como Secretario General doy fe.